



PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006

OCTUBRE DE 2005

CONTENIDO

1. Presentación

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

2.2. Objetivos específicos

3. Metas

4. Líneas de acción

5. Niveles de responsabilidad

5.1. Consejo General

5.2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

5.3. Consejos y Juntas Ejecutivas Locales

5.4. Consejos Distritales

5.5. Juntas Ejecutivas Distritales

6. Cronograma de actividades

7. Recursos

8. Seguimiento y supervisión

8.1. Seguimiento y supervisión a cargo de los Consejos Distritales y las Juntas Distritales Ejecutivas

8.2. Seguimiento y supervisión a cargo de los Consejos Locales y Juntas Locales Ejecutivas

8.3. Seguimiento y supervisión a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

9. Evaluación

1. Presentación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 241-A, párrafo 1 del Código Electoral Federal, las Juntas Distritales Ejecutivas cuentan con las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos a organización electoral, capacitación electoral y educación cívica; proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito; capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla y; presentar al Consejo Distrital para su aprobación, las propuestas de quienes fungirán como asistentes electorales el día de la jornada electoral, de entre quienes acudan a la convocatoria pública expedida para tales efectos.

Sobre esa base y en atención a la necesidad institucional para hacer más eficaces y eficientes las actividades de organización del Proceso Electoral Federal 1999-2000, así como, de dotar a la ciudadanía de elementos adicionales de certeza y confianza, el Consejo General del Instituto en su sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1999, aprobó el acuerdo por el cual se establecieron los criterios y lineamientos para la selección y contratación de capacitadores, supervisores y asistentes electorales, instaurando la fusión de las figuras que, durante procesos electorales anteriores, desarrollaban de manera aislada e independiente las tareas de capacitación electoral y las de asistencia electoral.

La experiencia derivada de la unificación de estas figuras durante las pasadas elecciones federales de los años 2000 y 2003, arrojó resultados altamente satisfactorios, tanto en aspectos administrativos presupuestales, como en el ámbito operativo distrital, donde realizan sus funciones.

La concepción integral de las funciones y actividades de los capacitadores-asistentes electorales (CAE), ha implicado un esfuerzo de conciliación y coordinación entre las áreas normativas de organización y capacitación electoral, que además se ha reproducido en el nivel de los consejos locales y distritales del Instituto, teniendo su última expresión en los consejos y las juntas ejecutivas locales y distritales.

En virtud de la necesidad de anticipar mecanismos de organización de todos los elementos normativos que rigen la vida institucional y el proceso electoral, el Consejo General en la sesión extraordinaria que celebró el día 29 de junio del presente, aprobó las Políticas y Programas Generales para el 2006, así como el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 (PIPEF).

Teniendo como eje rector a este último documento, la Comisión de Organización Electoral del Consejo General y la Dirección Ejecutiva del ramo han elaborado el presente "Programa de Asistencia Electoral", en el que se articulan estos elementos normativos con los diferentes procedimientos y actividades que se ejecutan en tiempos claramente determinados y, para cuya realización se requieren de distintos tipos de recursos y mecanismos de organización del trabajo, así como de seguimiento, supervisión y evaluación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Establecer un programa eficiente y transparente que permita a las juntas ejecutivas, así como los consejos locales y distritales asegurar que el personal encargado de realizar las tareas de la capacitación y asistencia electoral, entregue a los presidentes de las mesas directivas de casilla la documentación y los materiales electorales necesarios para la instalación de las casillas, informe sobre el desarrollo de la jornada electoral; y brinde los apoyos necesarios a los presidentes de las mesas directivas de casilla en el traslado del paquete electoral a la sede del Consejo Distrital una vez clausuradas las casillas.

2.2 Objetivos específicos

- Recibir, clasificar e integrar la documentación y materiales electorales, en las bodegas de los Consejos Distritales; así como, efectuar su distribución a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los días previos a la jornada electoral.
- Identificar las necesidades de mobiliario y servicios para el adecuado funcionamiento de las casillas que se instalarán durante la jornada electoral del 2 de julio de 2006 y asegurar su equipamiento.
- Informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del IFE y a los 332 consejos locales y distritales sobre el desarrollo de la jornada electoral del próximo 2 de julio de 2006.
- Conocer de manera oportuna y con un alto grado de confiabilidad las tendencias electorales producto de la votación realizada durante la jornada electoral del 2 de julio de 2006, para que los

ciudadanos, los partidos políticos y los medios de comunicación puedan contar con datos preliminares oportunos y objetivos.

- Recibir por parte de los funcionarios de casilla los paquetes con los expedientes de las elecciones en la sede de los consejos distritales, dentro de los plazos legales.

3. Metas

- Que los presidentes de las mesas directivas de casilla, cuenten, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, con la documentación y los materiales electorales necesarios para el desarrollo de la votación.
- Instalar las aproximadas 134,000 casillas que recibirán la votación de los electores el día 2 de julio de 2006.
- Reportar el día de la elección, en una primera visita y con corte a las 12:00 horas entre 85 y 90% de las casillas aprobadas; y en una segunda visita con corte a las 16:00 horas entre 70 y 80% de las casillas instaladas.
- Reportar los resultados de la votación del 100% de las casillas de la muestra seleccionada para el conteo rápido, a las 22:30 horas de día 2 de julio de 2006.
- Que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados en la sede de los consejos distritales dentro de los plazos establecidos legalmente de acuerdo a la naturaleza de los lugares en los que se instalarán las casillas.

4. Líneas de acción

Objetivo: Recibir, clasificar e integrar la documentación y materiales electorales, en las bodegas de los Consejos Distritales; así como, efectuar su distribución a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los días previos a la jornada electoral.

- Líneas de acción:**
- Auxiliar a las juntas distritales en el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas;
 - Apoyar a los consejos distritales en la recepción de boletas, actas, urnas y líquido indeleble que se utilizarán durante la jornada electoral;
 - Participar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en razón de las cantidades que corresponden a cada una de las casillas a instalar;
 - Colaborar con los presidentes de los consejos distritales en la integración del paquete con la documentación electoral y;
 - Asistir a los presidentes de los consejos distritales en la entrega a los presidentes de las mesas directivas de casilla el paquete con la documentación y los materiales electorales.

Objetivo: Identificar las necesidades de mobiliario y servicios para el adecuado funcionamiento de las casillas que se instalarán durante la jornada electoral del 2 de julio de 2006 y asegurar su equipamiento.

- Líneas de acción:**
- Realizar las actividades necesarias a fin de que los propietarios y/o responsables de los inmuebles, reciban la notificación de que su domicilio quedó aprobado para instalar la(s) casilla(s) durante la jornada electoral;
 - Asistir a los presidentes de los consejos distritales en la difusión de las listas de ubicación de casillas mediante su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito;
 - Informar a las juntas distritales sobre las condiciones materiales de los locales en los que se instalarán las casillas electorales, así como las necesidades de mobiliario y servicios que se requieran, y apoyar en las tareas de equipamiento;
 - Colocar las mantas o carteles que identifiquen los lugares en que se instalarán las casillas, previo a la Jornada electoral;

- Apoyar a los consejos distritales en la entrega de agradecimientos a los propietarios y/o responsables por haber proporcionado sus domicilios para la instalación de las casillas.

Objetivo: Informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del IFE y a los 332 consejos locales y distritales sobre el desarrollo de la jornada electoral del próximo 2 de julio de 2006.

- Líneas de acción:**
- Organizar y realizar pruebas piloto y simulacros del Sistema de Información sobre el desarrollo de la jornada electoral (SIJE), 2006.
 - Informar durante la jornada electoral sobre el avance en la instalación de las casillas electorales, integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos, presencia de observadores electorales e incidentes.

Objetivo: Conocer de manera oportuna y con un alto grado de confiabilidad las tendencias electorales producto de la votación realizada durante la jornada electoral del 2 de julio de 2006, para que los ciudadanos, los partidos políticos y los medios de comunicación puedan contar con datos preliminares oportunos y objetivos.

- Líneas de acción:**
- Informar al final de la jornada electoral los resultados de la votación de las casillas de la muestra.

Objetivo: Recibir por parte de los funcionarios de casilla los paquetes con los expedientes de las elecciones en la sede de los consejos distritales, dentro de los plazos legales.

- Líneas de acción:**
- Elaborar el itinerario de recorridos para apoyar a los presidentes de las mesas directivas de casilla en el traslado de los paquetes electorales a la sede de los consejos distritales que les correspondan al término de la jornada electoral;

- Participar en las acciones adoptadas por los consejos distritales para garantizar que la documentación y materiales electorales serán entregados al término de la jornada electoral, dentro de los plazos establecidos;
- Apoyar en la ejecución de las medidas necesarias que se adopten para la recolección y traslado de los paquetes electorales a la sede de los consejos distritales;
- Llevar a cabo las acciones acordadas para que los paquetes electorales sean recibidos en e los consejos distritales en forma simultánea, se clasifiquen y salvaguarden en los espacios destinados para tal efecto.

5. Niveles de responsabilidad

5.1. Consejo General

El Consejo General del Instituto como órgano superior de dirección y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, cuenta, entre otras, con la atribución de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del instituto, y conocer, por conducto de su presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.

En virtud de ello y en uso de sus facultades, de manera específica en materia de asistencia electoral, es el responsable de aprobar el acuerdo sobre la Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, así como otras disposiciones tendentes a garantizar la elección libre y secreta del sufragio.

5.2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral es la responsable de establecer los lineamientos centrales de la organización del trabajo en materia de asistencia electoral, determinar por cada procedimiento que

debe ejecutarse, los objetivos a cumplir, las líneas de acción, las metas esperadas y la evaluación de las mismas.

En virtud de ello, es la encargada directa de la planificación y seguimiento del trabajo, concentración nacional y revisión final de la información, en cuyo ejercicio quedará la responsabilidad ineludible de elaboración de informes periódicos sobre el inicio, desarrollo y conclusión final de cada una de las actividades que se ejecutan en materia de asistencia electoral.

5.3. Consejos y Juntas Ejecutivas Locales

Las Juntas Locales como órganos delegacionales permanentes, son los encargados de conducir los lineamientos y acciones para la adecuada supervisión y evaluación de las actividades de las vocalías y de los órganos distritales.

Por su parte, los Consejos Locales como órganos delegacionales de dirección se constituyen en cada una de las entidades federativas y, se instalan y sesionan durante los procesos electorales. Para el cumplimiento de sus funciones cuentan con la atribución de formar comisiones para la vigilancia y organización del ejercicio adecuado de las acciones que se implementan durante el periodo electoral, y supervisar las tareas que realicen las Juntas Locales Ejecutivas.

5.4. Consejos Distritales

Los Consejos Distritales como órganos subdelegacionales de carácter temporal que legalmente cuentan, en materia de asistencia electoral, con la atribución de designar, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública, a un número suficiente de asistentes electorales; aprobar las listas que contengan los domicilios en los que se habrán de ubicar las casillas; aprobar los mecanismos para la recepción simultánea de los paquetes con los expedientes de las elecciones electorales, así como los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas, cuando fuere necesario, para que los paquetes lleguen a la sede del Consejo Distrital en los términos establecidos legalmente.

Es importante precisar que bajo sus atribuciones se encuentra la de supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el proceso electoral.

5.5. Juntas Distritales Ejecutivas

Este nivel representa el eslabón básico de ejecución de las actividades, y en donde se encuadra la responsabilidad de generar la información derivada de las actividades. En virtud de ello los vocales integrantes de las juntas deben contar con los criterios y lineamientos que en su momento emitan el Consejo General y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para el desarrollo de las actividades de asistencia electoral, analizarla y llevarla a la práctica a fin de obtener los resultados esperados.

En este ámbito de responsabilidad recaen todas aquellas acciones que deberán emprenderse a fin de recibir y distribuir la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; ubicación, equipamiento y, verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla; informar a los consejos distritales sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral; traslado de los paquetes electorales a la sede de los consejos distritales; recepción simultánea de los paquetes con los expedientes de las elecciones electorales en los plazos establecidos; e implementación de mecanismos de recolección de la documentación de las casillas, cuando fuere necesario en los términos establecidos legalmente.

6. Cronograma de actividades

Actividad	Responsable	Fundamento Legal	Plazo de ejecución	2006						
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Recorridos por las secciones electorales de los distritos, para identificar los lugares que cumplan con los requisitos legales para ubicar las casillas.	DEOE Juntas Locales Juntas Distritales	195.1.a)* 56.1.a)** 113.032.3.3.1*** 4.2.7.3****	Del 15 de febrero al 15 de marzo							
Recabar las anuencias de los propietarios y/o responsables de los inmuebles de los lugares donde se propondrá la instalación de casillas.	Juntas Distritales	195.1.a)* 56.1.a)** 113.032.3.3.1*** 4.2.7.3****	Del 15 de febrero al 31 de marzo							
Identificación de secciones con instalaciones militares o navales.	Juntas Distritales	195.1.a)* 56.1.a)** 113.032.3.3.1*** 4.2.7.3****	Del 1° de abril al 15 de mayo							
Realizar pruebas piloto de SIJE 2006.	DEOE Juntas Locales y Distritales	84.1.n)* 4.2.6.1****	19 y 26 de mayo							
Fijación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios y lugares públicos más concurridos del Distrito.	Consejos Distritales Juntas Distritales	196.1* 32.1.k)** 113.032.3.3.1*** 4.2.7.3****	Del 9 al 31 de mayo							
Entrega de notificaciones a propietarios y/o responsables de los inmuebles cuyo domicilio ha sido designado para la instalación de casilla.	Juntas Distritales	195.1.a)* 56.1.a)** 113.032.3.3.1*** 4.2.7.3****	Del 3 de mayo al 15 de junio							
Identificación de lugares aprobados para la ubicación de casillas mediante la colocación de avisos.	Juntas Distritales	113.032.3.3.1*** 4.2.7.3****	Del 26 al 30 de junio							

6. Cronograma de actividades

Actividad	Responsable	Fundamento Legal	Plazo de ejecución	2006							
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
Identificación de requerimientos para el avituallamiento de los lugares donde se instalarán las casillas electorales en la jornada electoral.	Juntas Distritales	45.1.i)** 113.032.3.3.1*** 4.2.7.2****	1° al 31 de mayo								
Gestiones ante las instancias pertinentes a fin de obtener el préstamo o alquiler de los elementos de equipamiento necesarios.		45.1.i)** 113.032.3.3.1*** 4.2.7.2****	1° al 15 de junio								
Realizar simulacros del SIJE 2006.	DEOE Juntas Locales y Distritales	84.1.n)* 4.2.6.1****	4 y 18 de junio								
Realizar simulacros del conteo rápido.	DEOE Juntas Locales y Distritales	83.1.k) y 89.1.k)* 4.2.8.2****	4 y 18 de junio								
Fijación, en su caso, de los ajustes a las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios y lugares públicos más concurridos del Distrito.	Consejos Distritales Juntas Distritales	196.1* 32.1.k)** 113.032.3.3.1*** 4.2.7.3****	Del 15 al 25 de junio								
Recepción, con custodia militar, las boletas, actas, urnas y líquido indeleble que se utilizarán durante la jornada electoral.	DEOE Juntas Locales Consejos Locales Consejos Distritales Juntas Distritales	207.1* 32.1.d)** 113.032.3.3.1*** 4.2.4.2**** 4.2.6.4****	Del 29 de mayo al 11 de junio								
Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, en razón de las cantidades que corresponden a cada una de las casillas a instalar.	Consejos Distritales	207.1.d)* 32.1.k)** 113.032.3.3.1*** 4.2.4.2**** 4.2.6.4****	Del 30 de mayo al 22 de junio								

6. Cronograma de actividades

Actividad	Responsable	Fundamento Legal	Plazo de ejecución	2006								
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
Adopción de las medidas necesarias, a fin de que la documentación y materiales electorales sean entregados a los consejos distritales, dentro de los plazos establecidos y sean recibidos en forma simultánea.	Consejos Distritales	238.3.* 31.1.n)** 113.032.3.3.1*** 4.2.6.4****	Del 15 al 30 de junio									
Entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.		208* 31.1.n)** 113.032.3.3.1*** 4.2.6.4****	Del 26 al 30 de junio									
Adopción de las medidas necesarias para la recolección y traslado de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital.	Consejos Distritales	238.4* 31.1.n)** 113.032.3.3.1*** 4.2.6.4****	Del 2 al 31 de mayo									
Distribución del equipamiento requerido para las casillas.	Juntas Distritales	45.1.i)** 113.032.3.3.1*** 4.2.4.2**** 4.2.6.4**** 4.2.7.2****	1° de julio									
Informar sobre el avance en la instalación de las casillas electorales, integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y observadores electorales, e incidentes.	DEOE Juntas Locales y Distritales	84.1.n)* 4.2.6.3****	2 de julio									
Reportar los resultados de la votación de las casillas de la muestra seleccionada para el conteo rápido	DEOE Juntas Locales y Distritales	84.1.k) y 89.1.k)* 4.2.8.2****	2 de julio									

7. Recursos

Para la efectiva realización del programa y la consecución de sus metas se han identificado los requerimientos humanos, materiales y financieros que se describen a continuación.

El recurso humano indispensable para el logro de los objetivos institucionales en materia de asistencia electoral es el personal temporal denominado "capacitadores-asistentes y supervisores electorales", los cuales son contratados directamente por los órganos distritales mediante un riguroso proceso de selección.

Se tiene previsto que para cubrir las tareas de las etapas de preparación de la elección y de la jornada electoral se contraten a partir del 16 de febrero de 2005, un total de 3,265 supervisores electorales y, 23,791 capacitadores-asistentes electorales a partir del 22 de febrero de ese año.

En cuanto a los recursos materiales básicos necesarios en los trabajos asistenciales, si bien una parte se cubre con la infraestructura institucional en las juntas distritales como espacios de trabajo, equipos de cómputo, entre otros, en el anteproyecto de presupuesto para el año 2006 aprobado por el Consejo General, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha previsto partidas específicas para apoyar los proyectos implícitos al Programa de asistencia electoral en relación con el arrendamiento de vehículos para la distribución de la documentación electoral, los recorridos por las áreas de responsabilidad de los CAEs para informar sobre el desarrollo de la jornada electoral y apoyar el traslado de los paquetes electorales a los Consejos Distritales. Asimismo, se han presupuestado apoyos para los mecanismos de transmisión de información por telefonía satelital, celular y ordinaria, así como equipo de radio-comunicación y la infraestructura necesaria para la operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

8. Seguimiento y supervisión

8.1. Consejos y Juntas Distritales Ejecutivas

Las actividades que conforman las distintas etapas de la asistencia electoral, tienen lugar principalmente en el ámbito distrital, por lo cual las actividades de seguimiento y supervisión por parte de éstos órganos desconcentrados deberán cubrir, por lo menos, dos aspectos la verificación en el avance de las tareas propiamente de la materia y la captura de la información en los distintos sistemas de cómputo de la RedIFE.

A partir de ello, los vocales de organización electoral, recibirán y revisarán permanentemente los avances de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales en los procedimientos relativos a la asistencia electoral, lo que les permitirá elaborar los informes que presentarán tanto al Vocal Ejecutivo, como al seno del Consejo Distrital. En dichos informes se deberá asentar el grado de cumplimiento hasta el momento, en su caso, las medidas instrumentadas para corregir rezagos y deficiencias, así como para programar las verificaciones que deban realizarse en campo.

8.2. Consejos y Juntas Ejecutivas Locales.

Intrínseco a las atribuciones que tienen éstos órganos delegacionales, se encuentra la supervisión de las tareas que desarrollan los órganos distritales, para lo cual, éstos deberán identificar aquellos casos en que los índices de cumplimiento se encuentren afectados, y en caso de ser necesario realizar una visita al órgano que se encuentre en este supuesto a efecto de elaborar un diagnóstico de la problemática que se está enfrentando y proponer a la Dirección Ejecutiva las medidas que se consideren pertinentes para corregir los atrasos.

8.3. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La asistencia electoral implica una serie de actividades y de procedimientos específicos que se desarrollan en diversas etapas interdependientes una de la otra, en ese sentido la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral dará seguimiento a cada una de las actividades involucradas en la asistencia electoral mediante las siguientes acciones:

- Verificación del oportuno conocimiento de los acuerdos del Consejo General y de los lineamientos que emita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por parte de los órganos desconcentrados.
- Análisis de la información que se ingrese en los distintos sistemas de cómputo que se implementarán como medida de control en los avances de las actividades y de concentración de los resultados finales.

A efecto de contar con una adecuada supervisión de las actividades y en apoyo de las Juntas Locales, funcionarios de la Dirección Ejecutiva realizarán visitas a los órganos desconcentrados de las 32 entidades federativas, con el propósito de dar seguimiento al correcto desarrollo de las actividades, así como para detectar posibles deficiencias o retrasos en la ejecución de las mismas.

9. Evaluación

Con el fin de dar certeza a la información relativa a los avances en la ejecución de las acciones en materia de asistencia electoral, así como del cumplimiento de los objetivos y metas concebidas en el marco de este programa y, en concordancia con los del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, en el sentido de establecer indicadores de gestión para cada proyecto y línea de acción, los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral están concebidos para ingresar desde el nivel operativo los datos cuantitativos que permitirán a los órganos centrales, locales y distritales del Instituto evaluar el desarrollo de los procedimientos así como los resultados finales.

En ese sentido la evaluación tiene un doble propósito; en primer lugar, constatar que las tareas que se desarrollan en torno a la asistencia electoral se estén cumpliendo en los plazos predeterminados, con apego a las disposiciones legales y conforme a la normatividad establecida, para lo cual, en las actividades que así lo permitan, se realizarán cortes de información con apoyo de los sistemas de la RedIFE.

En segundo lugar, realizar una valoración integral de las actividades en sus distintas facetas que permita identificar las fortalezas y debilidades del programa a la luz de los indicadores de gestión, con la finalidad de buscar los mecanismos que permitan eficientar la realización de los procedimientos en futuros procesos electorales.